

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 20 NOV 2018

**SR. DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

**CR. ENRIQUE CANON**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Procedimiento de Control para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes.

En tal sentido, se pone en su conocimiento la operativa que se detalla a continuación:

Según la normativa vigente en materia de sustancias controladas, para las operaciones aduaneras que recaigan sobre este tipo de mercaderías, la Dirección Nacional de Aduanas recibe certificados "ESTU", "PSIC", "PREC" emitidos por el Ministerio de Salud Pública, teniendo las garantías establecidas por la Resolución General N° 88/2015 de 24 de noviembre de 2015 titulada "Procedimiento de Control para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes".

Con el fin de mejorar la gestión de este Ministerio de cara a los usuarios se implementará la opción de parcializar los certificados emitidos por el MSP exclusivamente en los siguientes casos:

-Tránsitos entre zonas francas dentro del Uruguay.

-Transacciones entre la plaza y zonas francas dentro del Uruguay.

Este nuevo proceder no modificará la operativa en relación a la identidad de las sustancias controladas sino que permitirá a los usuarios solicitar un certificado por una cantidad de sustancia que será afectado en múltiples transacciones dentro del

período de validez, con una cota superior establecida al momento de solicitar el certificado y autorizada por el Ministerio de Salud Pública, siendo este Organismo quien determinará en qué casos corresponde que los certificados sean parcializables o no al momento de su aprobación en la plataforma de VUCE.

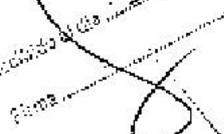
Saluda muy atentamente.

Oficio N° 1272

Ref. N° 001-3-10152/2018

SS

  
DANIEL ROCA  
SECRETARIO GENERAL DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Dirección Nacional de Aduanas  
Oficina de Entrada  
Recibido a las 20/1/13  
Firma  Sello 20001